

ESTE LIBRO ES PROPIEDAD DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA (BIBLIOTECA)
SOLO SERA USADO PARA CONSULTA
CENTRO DE LA INSTITUCION

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO



AÑO LXXXIV

Panamá, R. de P., jueves 31 de diciembre de 1987

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Decreto N° 75 de 22 de diciembre de 1987, por el cual se modifica el Acápite e) del artículo primero del Decreto N° 61 de 9 de julio de 1987.

Decreto N° 76 de 22 de diciembre de 1987, por el cual se acuerda la celebración de un contrato de Préstamo entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución N° 134 de 27 de octubre de 1987, por la cual se concede a la Sociedad Nicle, S.A. la renovación de su licencia.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO N° 75
(De 22 de diciembre de 1987)

"Por el cual se modifica el Acápite e) del artículo primero del Decreto N° 61 de 9 de julio de 1987".

EL CONSEJO DE GABINETE
DECRETA:

ARTICULO 1o: El Acápite e) del Artículo Primero del Decreto N° 61 de 9 de julio de 1987, quedará así:

a) El número 15.13.01.60 describe como "Margaritas y otras margaritas artificiales", en sustitución del inciso 44.13.01.01: "Madera cepillada, ranurada, machihembrada, nueva."

ARTICULO 2o: Este Decreto entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON
El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR ALEXANDER
El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA
El Ministro de Obras Públicas,
ROGELIO DURANPOIN

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
MARISNEL SUAREZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JORGE FEDERICO VEE

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ
El Ministro de Planificación y Política Económica,
RICARTE VASQUEZ M.

MANOEL A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

DECRETO N° 76
(De 22 de diciembre de 1987)

"Por el cual se acuerda la celebración de un Contrato de Préstamo entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo

(BID)

EL CONSEJO DE GABINETE
DECRETA:

ARTICULO 1o: Acuérdase la celebración de un Contrato de Préstamo

entre la República de Panamá como Prestatario y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), como Prestatario, con cargo a los recursos del Capital Interregional del Banco, hasta por una suma de DIECISEIS MIL

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora: Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 5-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínima: 6 meses: En la República: \$ 18.00
En el Exterior: \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.O.25

LEONES SETECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. \$16,700,000.00), a su equivalente en otras monedas que formen parte de dicho capital, de acuerdo a los siguientes términos de referencia:

1. **AMORTIZACION:** El Préstamo deberá ser totalmente amortizado en un plazo de veinte (20) años, a partir de la fecha del Contrato, mediante cuotas semestrales consecutivas y en la posible iguales. La primera cuota deberá pagarse a los seis (6) meses de la fecha prevista para el último desembolso del Préstamo.

2. **INTERESES:** Este Préstamo causará intereses semestralmente sobre los saldos deudores del Préstamo, que se devengarán desde la fecha de los respectivos desembolsos. La tasa de interés que se cargará será establecida por el Banco, de acuerdo con su política aplicable a partir del 1º de enero de cada año, durante el período de desembolso.

3. **COMISION DE CREDITO:** Será UNO UN CUARTO POR CIENTO (1-4 por ciento) anual, sobre los saldos no desembolsados del Préstamo, la cual comenzará a devengarse a los sesenta (60) días de la fecha del Contrato.

4. **RECURSOS PARA INSPECCION Y VIGILANCIA GENERALES:** Será de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. \$167,000.00).

ARTICULO 2o: Los fondos provenientes del Contrato de Préstamo que se autoriza mediante el artículo primero de este Decreto, serán utilizados en la ejecución de un proyecto consistente en la sustitución de Puentes, la Rehabilitación del Tramo de Carre-

tera Gualaca-Chiriquí Grande y el apoyo al Sistema de Drenaje Pluvial y Mantenimiento de la Red Vial.

ARTICULO 3o: Autorízase al Ministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto al Viceministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto al Ministro de Obras Públicas, o en su defecto al Viceministro de Obras Públicas, o en su defecto al Embajador de Panamá ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, o en su defecto al Embajador de Panamá en la Organización de los Estados Americanos para que, en representación de la República de Panamá, suscriba el Contrato de Empréstito a que se refiere el Artículo Primero de este Decreto y para que incluyan todos los Convenios, modalidades, términos, condiciones y acuerdos que a su juicio fueran necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacción.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa, en cumplimiento del Ordinal 7o. del Artículo 193 de la Constitución Política.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto cuenta con el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO SEXTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
Dado en la Ciudad de Panamá,

a los 22 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia:
RODOLFO CHIARI DE LEON
El Ministro de Relaciones Exteriores:
JOSE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro:
HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación:
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas:
ROGELIO DUMANQIR

El Ministro de Desarrollo Agropecuario:
HIRSHNEL SUCRE

El Ministro de Comercio e Industrias:
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social:
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud:
FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Vivienda:
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica:
RICARTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS
RESOLUCIÓN: 134

Panamá, 27 de octubre de 1987

La Junta a que se refiere el Decreto 795 del 11 de junio de 1952, y en uso de la facultad que le otorga el Decreto 153 de 16 de noviembre de 1933, dictado por el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado PABLO PEREZ JAEN, Representante Especial de la Sociedad NICLE, S.A., inscrita en la ficha 02816, rollo 001408, imagen 0301 y cuyo Representante Legal es PAULA GARCIA LE RAMOS, ha elevado memorial al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro, solicitando que se le conceda renovación de la licencia para seguir operando un Almacén de Depósito Especial, para Mercancías a la Orden, de acuerdo a la normada en la Sección II, Capítulo I, Título VIII del Libro Segundo del Código Fiscal.

Que en dicho Memorial el petente obliga a cumplir con todos los requisitos que establezcan las disposiciones fiscales respectivas.

Que la prenombrada Sociedad ha presentado la Fianza de Cumplimiento No. FC-443 de 8 de julio de 1987, expedida por la Compañía de Seguros La Previsora, S.A., por la suma de NOVENTA MIL BALBOAS (B.90,000.00) a favor del Tesoro Nacional con vigencia hasta el 6 de mayo de 1988. Fianza que ha de reposar en la Contraloría General de la República, para responder del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Ordinal primero del artículo 387 del Código Fiscal.

Que el Almacén de Depósito Especial para Mercancías a la Orden se destinará a la venta de víveres en general, repuesto de maquinaria agrícola industrial, repuestos para barcos de todo tipo, equipo de repuesto para comunicación, equipo de pesca, pinturas, detergentes, a los buques que arriban a Puertos Nacionales para seguir viajes de los Estados Unidos en el Área Canalera, así mismo a ser vendidos en los Aero-

puertos Internacionales de la República, a los pasajeros que salen o pasan con destino a países extranjeros.

Que la Sociedad NICLE, S.A., está obligada a satisfacer el pago correspondiente del Servicio especial de Vigilancia al Depósito Especial de Mercancías a la Orden, consistente en la contribución del 3/4 de 1 por ciento del valor C.I.F. de las mercancías que se depositen en dicho Almacén.

RESUELVE:

CONCEDER a la Sociedad NICLE, S.A., renovación de su Licencia Especial, para operar un Almacén de Depósito especial, para Mercancías a la Orden, ubicada en calle Ta, No. 371, Urbanización ANASA, corregimiento de Juan Díaz, de acuerdo a la normada en la Sección II, Capítulo I, Título VIII del Libro Segundo del Código Fiscal, por un plazo que vence el 6 de mayo de 1988.

La concesionaria NICLE, S.A. se ajustará a que las operaciones de ingreso y retiro de mercancías, se rijan por las disposiciones legales que reglamentan el servicio relativo a un Almacén de Depósito Especial (artículos 386, 390, 391, 392 y 393 del Código Fiscal).

La Sociedad NICLE, S.A. deberá contribuir con los tres cuartos del uno por ciento (3/4 del 1 por ciento) del valor F.O.B. de las mercancías que se depositen, con el objeto de cubrir los gastos de servicio especial de vigilancia fiscal de estas operaciones según lo establece el numeral 2º del artículo 387 del Código Fiscal.

En caso que por escasez de personal, no se pueda ofrecer un servicio con la rapidez necesaria, la concesionaria se obliga a sufragar el salario del Inspector Aduanero de servicio permanente. Quedará a opción del Ministerio de Hacienda y Tesoro el nombramiento y la renovación de dicho Inspector.

Remite a la Contraloría General de la República el documento de fianza por la suma de Noventa Mil Balboas (B.90,000.00) como queda expresado en la parte motiva de esta Resolución.

El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, podrá en cualquier momento intro-

ducir enmiendas al procedimiento de que se trata en esta ordenanza, e igualmente queda facultado para anular la licencia Especial concedida, cuando medien circunstancias que comprueben la ineffectividad de su contribución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

HECTOR E. ALEXANDER H.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Contralor General de la República

CARLOS A. GARCIA M.
Director General de Aduanas

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PÚBLICO

En cumplimiento de lo que establece el Código de Comercio en su artículo 777, comunico que he vendido a la sociedad denominada Pete's Angel, S.A., por medio de la Escritura Pública número 13552, de 21 de diciembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, el establecimiento comercial denominado "Cantina Pete's", ubicada en calle "J" número 13a-20 de la ciudad de Panamá, establecimiento que está amparado con la licencia Comercial Tipo "B" número 13029 de 10 de mayo de 1977.

Panamá, 22 de diciembre de 1987.

Virginia Yuen Fen Ah de Yau.
Céd. PE-B-177.
L-438090
(Tra. Publicación)

AVISO:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago saber que el establecimiento Comercial denominado Comisariato Yau No. 2 ubicado en Tocumen, Sector San Antonio, ha sido

vendido a MAN FUN YAU LIM.

TONG NGAN LIM FAN
Cédula PE-8-376.
L-438150
(Tra. Publicación)

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante Escritura Pública No. 13,414, de 16 de diciembre de 1987, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido a nombre de la sociedad EUSTACIO LOO NG Y HERMANOS, S.A., el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE TONG KONG, ubicada en el Centro Comercial Lin, avenida José Agustín Arango, Juan Díaz, ciudad radial de esta ciudad, al señor WU SE LUO CHONG.

Panamá, 24 de diciembre de 1987.

EUSTACIO LOO NG Y HERMANOS,
S.A.
EUSTACIO LOO NG
Céd. No. N-14-205

L-438410

(Tra. publicación)

Panamá, 28 de diciembre de 1987

Yo, Yolanda Woo de Geng panameña mayor de edad con cédula de identidad número 8-157-1385. Representante legal de la compañía jurídica, denominada Ferreteria Panamá, S.A. con RUC número 18445-138-171166, hago constar que esta dejará de operar a partir del 31 de diciembre de 1987.

L-438391

(Tra. Publicación)

AVISO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante documento de 22 de septiembre de 1987, he vendido a DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. mi establecimiento comercial denominado JARDIN "NACIONAL", ubicado en Agua Buena, Distrito de los Santos, Provincia de Los Santos, que opera con Licencia Comercial Tipo "B" Registro No. 17464, expedida por el

Ministerio de Comercio e Industrias.
Panamá, 17 de diciembre de 1987

Rodolfo Jesús Sáez Gutiérrez,
Céd. No. 7-53-146

(L-439415)

(Tra. Publicación)

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante Escritura Pública No. 13,645 de 22 de diciembre de 1987, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado ABA-RROTERIA Y CARNICERIA ORIS, ubicado en calle Puente del Rey, vereda No. 1 casa No. 212, Corregimiento de Panamá Viejo de esta ciudad, a la señora CHOW CHIN DIAZ FAM.

Panamá, 22 de diciembre de 1987
BREDIO GUTIERREZ CORDOBA
Céd. No. 7-67-513

L-438395

(Tra. Publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he vendido el establecimiento denominado "Mercadito Cynthia", amparado con la Licencia Comercial Tipo "B", No. 30174, ubicada en Vista Hermosa, Calle 2a. No. 23, a la señora Cheung Mei de Yau.

Atentamente,
ROSA ACHU-SEE
CED. No. 8-30-1176

(L-438052)

(Tra. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio y para salvaguardar cualquier derecho de terceros o accionistas, se avisa al público y a toda persona que pueda sentirse afectada en sus derechos que la sociedad THE OXFORD SCHOOL, S.A. mediante Escritura Pública No. 10,296 del 30 de septiembre de 1987 de la Notaría Quinta del Circuito de

Panamá debidamente autorizada por la mayoría de los accionistas, ha traspasado al señor HENRY CHARLES GORNELL VALENCIA y a la sociedad GORNELL VALENCIA LIMITED, S.A. el establecimiento educacional de su propiedad denominado "OXFORD INTERNATIONAL SCHOOL" (ESCUELA INTERNACIONAL OXFORD), antiguamente conocido como OXFORD ELEMENTARY SCHOOL (ESCUELA PRIMARIA OXFORD OXFORD), con todos sus derechos, bienes muebles corporales e incorporeales y libre de gravámenes.

L-438184

(Tra. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Yo, César Chan Ng panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal número PE-4-94. Representante legal de la Compañía Jurídica, denominada Distribuidora Erika, S.A. con RUC número 13521-57-149372, hago constar que esta dejará de operar a partir del 31 de diciembre de 1987.

L-438392

(Tra. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionaria Inductor, en el juicio de la demanda de cancelación a la solicitud de registro de la marca de fábrica CAMP BEVERLY HILLS, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al señor ELLIS VOHROS, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días corridos a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de la demanda de cancelación a la solicitud de registro de la marca de fábrica CAMP BEVERLY HILLS, promovida en su contra por la sociedad CAMP BEVERLY HILLS INC., a través de sus apoderados especiales CANDANEDO, MENDEZ Y FABREGA.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un de-

fensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto de Notificación a las partes en la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 2 de diciembre de 1987 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original Firmado
Licda. ILKA DE OLARTE
Asesora Legal

Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionaria Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 2 de diciembre de 1987

(L-439417)
Tra publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público, 1. Que TRADITIONAL BUILDING CO. LTD. INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 5951 del 21 de agosto de 1979, de la Notaría Pública SEGUNDA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) en la Ficha 044110, Rollo 2699, Imagen 0059 el día 6 de septiembre de 1979.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 326 de 8 de enero de 1987, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 044110, Rollo 20494 Imagen 0124 el día 22 de enero de 1987.

L-283848
(Unica Publicación)

Para los efectos del Artículo

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de

1927, se avisa al público, 1. Que DISCOSA INTERNACIONAL S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 5211 del 28 de mayo de 1981, de la Notaría Pública SEGUNDA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 072940, Rollo 6206, Imagen 0181 el día 8 de junio de 1981.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 18.809 de 13 de diciembre de 1986, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 072940, Rollo 20470 Imagen 0009, el día 19 de enero de 1987.

L-283848
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público, 1. Que VESUBIUS HOLDING CORP. fue organizada mediante Escritura Pública número 10.895 del 25 de noviembre de 1983, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 121373, Rollo 12178, Imagen 0012 el día 2 de diciembre de 1983.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 295 de 8 de enero de 1987, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 121373, Rollo 20498 Imagen 0063, el día 22 de enero de 1987.

L-283848
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 8828 del 18 de junio de 1987, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad BISMARCK MARITIME CARRIERS INC. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 025447, Rollo: 21852, Imagen: 0075 del 8 de

julio de 1987.

Panamá, 4 de agosto de 1987

L-437210
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 8831, del 18 de junio de 1987, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la Sociedad MINKIANG MARITIME CARRIERS INC. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 065263, Rollo: 21852, Imagen: 0068 del 8 de julio de 1987.

Panamá, 4 de agosto de 1987

L-437210
(Unica Publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 36

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA A:

ROBERTO ANTONIO RAMOS Y WILLYER AROSEMENA, de generales y paradero desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezcan personalmente a notificarse de la sentencia dictada en su contra, por el delito de HURTO, en perjuicio de COSME ADOLFO CASTILLO GONZALEZ, VALENTIN LEZCANO, CONSTRUCTORA ALFA Y DISTRIBUIDORA LUDO, S.A.

"Juzgo cuarto del circuito de Chiriquí - SENTENCIA No. 65.- DAVID, veintinueve (29) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS:

En consecuencia, quien suscribe Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley: CONDENA a HIPOLITO JIMENEZ, varón, panameño hijo de Leopoldo Alen y Yodira Jiemenez, residente en San Cristóbal, portador de la cédula No. 4-137-558, A LA PENA DE TREINTA Y SEIS (36) MESES DE PRI-

SION; a ROBERTO ANTONIO RAMOS de generales y paradero desconocido a la pena de DIECIOCHO (18) MESES DE PRISION. Pena que deben de cumplir en el lugar de castigo que la designe el Órgano Ejecutivo Nacional, teniendo como parte cumplida de la pena el tiempo que llevan detenido el procesado Jiménez con motivo de estos casos, y LOS ABSUELVE de los cargos imputados en el Auto No. 467 de 4 de diciembre de 1986, Y ABSUELVE a WILYER AROSEMENA de generales y paradero desconocido de los cargos que se le imputaron en el Auto No. 38 de 19 de enero de 1987, y DECLARA NULO lo actuado en ese caso en lo relativo al procesado Elio Guerra Sánchez e igualmente declara nulo lo actuado en el caso donde fueron llamados a juicio Elio Guerra Sánchez e Hipólito Jiménez mediante auto No. 72 de 24 de febrero de 1987.

Ordénese la libertad inmediata del detenido Elio Guerra Sánchez.

Cópiase y notifíquese: (Fdo.) Lcdo. Mario E. Concepción S., Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí; (Fdo.) Aurelio Castillo J. Secretario".

Y, para que sirva de formal notificación y EMPLAZAMIENTO a ROBERTO ANTONIO RAMOS y WILYER AROSEMENA, se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del Tribunal y las copias se envían a la Gaceta Oficial, para que sean respectivamente publicados.

David, 21 de diciembre de 1987.

(Fdo.) ilegible
Lcdo. MARIO E. CONCEPCION S.
Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí
Ramo de la Penal

(Fdo.) A. Castillo
AURELIO CASTILLO J.
Secretario

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, David, 21 de diciembre de 1987

AURELIO CASTILLO J.
Secretario

(Oficio 953)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 57-83
El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a

plaza a NORBERT WILHEIM PREUSS, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación en la GACETA OFICIAL, para que se notifique de la sentencia condenatoria emitida en su contra por este Tribunal y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá, nueve de junio de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a NORBERT WILHEIM PREUSS, varón, alemán con pasaporte No. E-6783783, soltero, productor de cine, hijo de Alfred Preuss y Doris Preuss, nació el 21 de mayo de 1953, residente en Aachen, Weisshausstr. 22 República Federal de Alemania, a la PENA de dieciocho (18) meses de prisión, noventa y (99) días de multa, inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por (18) meses las costas acusadas por su rebeldía por el delito de Posesión Ilicita de Drogas.

Compútese al sentenciado el tiempo que estuvo detenido preventivamente.

Y se ORDENA la notificación de la presente resolución mediante Edicto Emplazatorio al sentenciado rebelde.

Fundamento Legal: Artículo 682, 684, 711, 722, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, 2219, 2340, 2345, 2346, 2349, 2350, 2356, del Código Penal. NOTIFIQUESE Y CONSULTESE

(Fdo.) Lcdo. Florencia Bayard A. Juez Sexto del Circuito Penal; (Fdo.) Carlota de Crespo, Secretaria.

Se advierte al sindicado que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicha sentencia quedará notificada para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la GACETA OFICIAL, para

su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres.

Lcdo. Florencia Bayard A.
Juez Sexto del Circuito Penal

Carlota de Crespo
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá 21 de junio de 1983.

Secretaria.

Oficio No. 1130

EDICTO EMPLAZATORIO No. 57-83

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a GINO ORLANDO GIBBS STEVENSON, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial para que se notifique del auto de proceder emitido por este Tribunal, que es del tenor siguiente:

VISTOS:

Por toda la anteriormente expuesto, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A JUICIO A GINO ORLANDO GIBBS STEVENSON, varón, panameño, nacido el día 23 de febrero de 1962, con cédula de I.P. No. B-310-973, hijo de Orlando Gibbs Eno Stevenson, con residencia en el Barrio del Morarón calle 3 de noviembre Cra. 14, como infractor de disposiciones legales contenidas en la Ley 59 de 1941 reformada por el Decreto de Gabinete No. 159 de 1969.

Próvéase al encartado de todos los medios necesarios para el ejercicio de su defensa.

Cuente las partes con el término de tres días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial, Decreto de Gabinete No. 283, de 1970.

Cópiase y Notifíquese.

(Fdo.) Lcdo. Florencia Bayard A., Juez Sexto del Circuito (Fdo.) Carlota de Crespo, Secretaria.

Se advierte al sindicato GIBBS STEVENSON, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerla dicha auto quedará notificado para todos los efectos legales la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente EDICTO en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación, por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Licda. Florencia Bayard A.
Juez Sexta del Circuito Penal

Carlota de Crespo
Secretaria.

Oficio No. 1247

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 12 de julio de 1987.
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

La suscrita Juez Séptima del Circuito Rama Penal, con sede en Ancón, por este medio cita y emplaza a SARA EMILIA JIMENEZ, de generales conocidas en autos, para que en el término de diez (10) días hábiles más el de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse del auto de llamamiento a juicio proferido en su contra por este Tribunal.

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO RAMO PENAL. Panamá, siete de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:
Previo diligencia de reparto ha ingresado a este Despacho para su debida calificación legal, el sumario seguido a SARA EMILIA JIMENEZ, sindicada por el supuesto delito de Estrafo, en perjuicio de Florentino Antonio Dutary.

En mérito de lo expuesto la suscrita

JUEZ SEPTIMA DEL CIRCUITO RAMO PENAL CON SEDE EN ANCON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra EMILIA JIMENEZ TEJADA, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No. 8-163-1571, con residencia en Cerro Viento, calle 2da. casa No. 1262 por infractora de las disposiciones contenidas en el Capítulo IV, Título IV, Libro II del Código Penal.
SE ORDENA LA DETENCION DE LA ENJUICIADA.

Provéase a la encausada de los medios adecuados para ejercer su defensa.

Cuente las partes con el término legal de tres (3) días a partir de la ejecutoria de la presente resolución para que aduzcan todas aquellas pruebas de que intenten valerse en la etapa plenaria.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete 293 de 1970.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

(fdo.) Lic. Milixa Hernández de Rojas
Juez Séptima del Circuito Rama Penal.

(fdo.) Miguel A. Ceballos R., Secretario.

Se le advierte al emplazado EMILIA JIMENEZ que debe comparecer a este Tribunal en el término señalado a notificarse del auto de llamamiento a juicio proferido en su contra de no hacerla dicha auto quedará legalmente notificado para todos los fines legales.

Recuérdese a todos los habitantes de la República a todas las autoridades judiciales y policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa para cual fue llamada a responder en juicio criminal.

Por tanto para que sirva de legal notificación se fija el presente EDICTO en el lugar visible de la secretaria del Tribunal, hoy cinco (5) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987), a las diez de la mañana. Y se ordena enviar copia debidamente autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

LA JUEZ

Lic. Milixa Hernández de Rojas

Juez Séptima del Circuito, Rama

Penal con sede en Ancón.

Miguel A. Ceballos R.
Secretario

AGRARIOS:

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
OFICINA
REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO 178

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor (a) LICINDA PEREZ DE PEREZ, vecina del Corregimiento de San Martín, Distrito de Panamá, portadora de la cédula N° 7-41-717, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-112-87 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 3199, Tomo 60, Folio 248, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Hás + 1604.4923 M2, Distrito de Panamá de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CARRETERA Y ANTONINO ORTIZ

SUR: MARIO SOLIS Y NICOLAS PEREZ

ESTE: NICOLAS PEREZ

OESTE: CARRETERA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregimiento de SAN MARTIN, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Chepo noviembre 28, 1987
Agr. Julio César Adams
Funcionario Sustanciador
Magnolia de Mejía
Secretaria ad-hoc

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

REGION 4-COCLE
EDICTO N° 186-87

EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA, REGION 4-COCLE

HACE SABER:

Que el señor FELICIANO LUIS ORTEGA, vecino del corregimiento de RIO GRANDE, distrito de PENONOME, portador de la cédula de Identidad Personal N° 2-46-969, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, mediante solicitud N° 4-318-85, una parcela de tierra adjudicable, de una superficie de 0 Has + 953.86 m.c., ubicada en LA CANDELA, RIA de esta Provincia de Coclé. Cuyos linderos generales son: NORTE: RENE GRIMALDO GARCIA, ENRIQUE JAEN CHON; SUR: SERVINDUMBRE, CARRETERA INTERAMERICANA; ESTE: RENE GRIMALDO GARCIA, OESTE: CARRETERA DE ASFALTO Y ENRIQUE JAEN CHON.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME o en la Corregiduría de RIO GRANDE y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO N° 108 del CODIGO AGRARIO.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

DADO EN PENONOME A LOS 23 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1987.

SRA. ROSA APARICIO
SECRETARIA AD-HOC
ING. ORLANDO GORDON C.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE REFORMA AGRARIA-COCLE
M.D.A.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4
COCLE 185-87

EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION
NACIONAL DE LA REFORMA
AGRARIA - REGION N° 4,
COCLE.

HACE SABER:

Que la señora NICOLASA VALDEZ, vecina del Corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito: ANTON, portador de la cédula de Identidad Personal N° 2-AV-82-630, ha solicitado al DE-

PARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, mediante solicitud N. 2-166-72 aproximadamente 21 hectáreas de tierras adjudicables de una superficie de 21 Has + 5835.60 mts2 ubicadas en Juan Diaz, Corregimiento de Juan Diaz, Distrito de Penonomé.

Cuyos linderos generales son: NORTE: CALLEJON; SUR: CAMINO REAL; ESTE: CAMINO; OESTE: GERARDO TUÑON, EL-SEBIO AGUILAR.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON o en la Corregiduría de JUAN DIAZ y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO N° 108 del CODIGO AGRARIO.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

ING. ORLANDO GORDON C.
Jefe de Reforma
Agraria
Sra. ROSA APARICIO
Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
COCLE 184-87

EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION
NACIONAL DE LA REFORMA
AGRARIA- REGION N° 4
COCLE.

HACE SABER:

Que el señor MERINAN RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de COCLE, Distrito: PENONOME, portador de la cédula de Identidad Personal N° 2-99-2425 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, mediante solicitud N. 4-079-85 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 Has + 2899.68 mts2 ubicadas en El Congo de esta provincia.

Cuyos linderos generales son: NORTE: AMAS DE CASA DE EL CONGO

SUR: VICTOR RAMOS
ESTE: AREA DE POBLACION DE EL CONGO
OESTE: MILIANA CASTILLO, CATALINA ORTEGA, MARIA DE LA CRUZ NAVARRO, MIGUEL TUÑON, ZACARIAS BARSALLO, CARRETERA DE ASFALTO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME

o en la Corregiduría de COCLE y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

DADO EN PENONOME A LOS 18 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1987

ING. ORLANDO GORDON C.
Funcionario
Sustanciador
Sra. Delfina B. de
Sandoval
Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
COCLE

EDICTO N° 180-87

EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA
DIRECCION NACIONAL DE
LA REFORMA AGRARIA REGION N° 4 COCLE

HACE SABER:

Que el señor (a) ENRIQUE SOLIS USUAL ENRIQUE BULTON Legal, vecino (a) del Corregimiento de Rio Hato, Distrito de ANTON, portador de la cédula de Identidad Personal N° 6-31-32, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, mediante solicitud N° 4-065-86 una parcela de tierra estatal Adjudicable de una superficie de 0 has + 3793.66 ubicadas en PLATANIA, de esta provincia.

Cuyos linderos generales son:

NORTE: CALLE DE AC-CESO.

SUR: ESTHER DE REYES.

ESTE: LUCILA REYES.

OESTE: PASCUAL REYES.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de ANTON, o en la Corregiduría de RIO HATO y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO N° 108 del CODIGO AGRARIO.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles

a partir de la última publicación.

DADO EN PENONOME A LOS 16 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1987.

ING. ORLANDO GORDON C.
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
Region 4, Coclé, M.D.A.

SRA. ROSA APARICIO
SECRETARIA AD-HOC

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
COCLE

EDICTO N° 187-87

EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA- REGION N° 4-COCLE

HACE SABER:

Que la señora ANICUAN MARTINEZ, vecina del corregimiento de SAN JUAN DE DIOS, Distrito de ANTON, portadora de la cédula de Identidad Personal N° 2-9-759, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, mediante solicitud N° 4-231-84, una parcela de tierra estatal Adjudicable, de una superficie de 0 Has + 9.471.66 mts2, ubicada en SAN JUAN DE DIOS, de esta Provincia.

Cuyos linderos generales son: NORTE: SENSITA RODRIGUEZ DE CHELTON, SERVINDUMBRE, BENITA RODRIGUEZ DE CHELTON, SUR: QUEBRADA EL POZO; ESTE: CAMINO A SAN JUAN DE DIOS, QUEBRADA EL POZO; OESTE: QUEBRADA EL POZO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON, o en la Corregiduría de SAN JUAN DE DIOS y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO N° 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

DADO EN PENONOME, A LOS 24 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1987.
ING. ORLANDO GORDON C.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
REGION N° 4 COCLE
SRA. DELFINA B. DE SANDOVAL
SECRETARIA AD-HOC

GACETAS DEL AÑO 1986
COMIENZA DE Nº20,463